

Expediente n.º: 347/2022

Resolución de Presidencia con fecha y firma establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 01/09/2022

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE INICIO

Visto que, por Don Ángel Castillo Arrebola, Director Técnico, se detectó la necesidad de realizar el contrato de servicio de transporte al centro de Tratamiento de Valsequillo (Antequera) de los materiales voluminosos recogidos en los puntos limpios y en los mini puntos limpios administrados por el Consorcio Provincial para la gestión de RSU de Málaga.

Visto que, dada la característica del servicio por el Director Técnico, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, mejor oferta relación calidad-precio, con un único criterio de adjudicación.

Visto que, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que, por Secretaría se emitió informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de transporte al centro de Tratamiento de Valsequillo (Antequera) de los materiales voluminosos recogidos en los puntos limpios y en los mini puntos limpios administrados por el Consorcio Provincial para la gestión de RSU de Málaga, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, mejor oferta relación calidad-precio, con un único criterio de adjudicación.

SEGUNDO. Que se redacten los correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333.

TERCERO. Que por el Secretario Interventor se haga la oportuna retención de crédito y se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma Presidente, Juan B. Álvarez Cabello, en Málaga; de lo que, como Secretario Interventor, doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen.